

Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

PRESENTE

STEFAN LARENAS RIOBO, Cientista Social, Presidente de la ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE, ODECU, asociación de consumidores constituida al amparo de la Ley N° 19.496, corporación de derecho privado, ambos domiciliados en Bandera 84 piso 4 oficina 403, Santiago, ciudad y comuna de Santiago, solicita intervención de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en los términos que indica, por las consideraciones de hecho y derecho que a continuación expongo.

(1) Con ocasión de diversos reclamos recibidos contra “**Shopygod**”, y de información pública disponible en internet<sup>1</sup>, hemos tomado conocimiento de graves irregularidades del proveedor, particularmente, el cierre del sitio [www.shopygod.com](http://www.shopygod.com), precedido del incumplimiento sistemático de las compras realizadas a través de él, así como de la falta de respuesta a sus consumidores.

Hacemos presente que el mencionado proveedor operaba con medios de pago nacionales, por lo que, a nuestro juicio, nos encontraríamos frente a un proveedor en los términos de la LPC.

[shopygod.com/50426511541/checkouts/75c4f021aedb2912b9c50ff483fdd601/thank\\_you](http://shopygod.com/50426511541/checkouts/75c4f021aedb2912b9c50ff483fdd601/thank_you)



<sup>1</sup> Por ejemplo, ver <https://www.reclamos.cl/empresa/shopygod?page=5>, <https://www.signal-arnaques.com/es/scam/view/338718>, <https://www.scamdoc.com/es/view/417045> y <https://twitter.com/hashtag/shopygod?lang=es>.

Hacemos presente que, aparentemente, el mismo proveedor se encuentra operando hoy bajo <https://www.shopygodchile.com/> operando con medios de pago nacionales.



(2) Los hechos antes descritos ponen en entredicho el cumplimiento de las obligaciones de los **medios de pagos nacionales** asociados, toda vez que no queda claro los requisitos y resguardos que toman al momento de definir operar o no con determinado proveedor.

En medios digitales, los medios de pago asociados, son un indicador de confianza respecto de la calidad del proveedor que ofrece sus servicios, porque los consumidores confían en que dichos medios de pago verifiquen que se trata de un proveedor que cumple con ciertos estándares mínimos.

(3) Al respecto, ¿están sujetos los medios de pago nacionales a alguna regulación que establezca los requisitos y parámetros mínimos que deben cumplir los comercios para poder operar con dichos medios de pago?

(4) Sin perjuicio de lo anterior, respecto de los medios de pago nacionales, solicitamos a la **CMF** el ejercicio de las facultades que le encomienda la ley, para el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero y el cuidado de la fe pública.

Finalmente, agradeceré que las comunicaciones relativas a la presente solicitud, me sean notificados al correo electrónico [stefanl@odecu.cl](mailto:stefanl@odecu.cl).

Stefan Larenas  
Presidente ODECU